

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACIÓN
CDH/FDA
07-01-2010



MINISTERIO DEL INTERIOR
Oficina de Partes

02 FEB. 2010

TOTALMENTE
TRAMITADO

EXPULSA DEL PAÍS A
EXTRANJERO QUE INDICA.
DECRETO N° 0027

SANTIAGO, 07 ENE 2010

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZÓN

REC 22 ENE 2010

Depart. Jurídico	✓	20 ENE. 2010
Dep. T.R. y Regist.		
Depart. Contabil.		
Sub Dep. C. Central		
Sub Dep. E. Cuentas		
Sub Dep. C.P. y Bienes Nac.		
Depart. Auditoría		
Depart. V.O.P.U. y T		
Sub Dep. Municip.		

REFRENDACION

Ref. por \$

Imputación

Anot. por \$

Imputación

Deduc. Dto.



TOMADO RAZÓN

20 ENE. 2010

Contralor General
de la República

MINISTERIO DEL INTERIOR
Oficina de Partes

02 FEB. 2010

TOTALMENTE
TRAMITADO

EXPULSA DEL PAÍS A
EXTRANJERO QUE INDICA.
DECRETO N° 0027

SANTIAGO, 07 ENE 2010

VISTO: Estos antecedentes; y
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Informe Policial

Nº 03 de fecha 04 de enero de 2010 de la Policía Internacional de Temuco, se deja constancia que, el extranjero de nacionalidad española, **Asel LUZARRAGA ZARRABEITIA**, fue detenido por personal de Carabineros de la comuna de Padre Las Casas, en un procedimiento relacionado con la Ley de Control de Armas y Explosivos, encontrándose en su domicilio particular insumos para la confección de artefactos explosivos; b) Que, con fecha 06 de enero de 2010, fue formalizado por Infracción al artículo 9, en relación a los artículos 4 y 2 letra d) de la Ley 17.798 sobre Control de Armas, quedando sujeto a prisión preventiva, causa RUC N° 1000000174 - 6, RIT N° 14 - 2010, del Juzgado de Garantía de Temuco; c) Que, por Resolución Exenta N° 940 de fecha 01 de junio de 2009 de la Gobernación de Cautín, se otorgó al extranjero referido visación de residencia temporaria por el plazo de un año y d) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residen en el país.

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 1, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 1, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero de nacionalidad española, **Asel LUZARRAGA ZARRABEITIA**, Pasaporte N° Q846735, Cédula de Identidad para Extranjeros N° 23.032.035 - 7.

2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.

3.- Si existieren condenas pendientes medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

4.- RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

5.- REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMASE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.
Saluda atle. a Ud.

Monte
PATRICIO ROSENDE LYNCH
Subsecretario del Interior

8001851